



EDICTO:

EL ILSMO. SR. ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR,

HACE SABER:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Febrero de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el acuerdo de Aprobar Inicialmente la **Ordenanza Municipal de Regularización de la Intervención Municipal sobre la Actividad de Edificación en Término Municipal de Andújar.**

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, para que durante el plazo de **TREINTA DIAS HABLES**, a partir del día siguiente de esta publicación, encontrándose el expediente para su consulta en la Oficina Técnica de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.andujar.es/1/publicaciones-oficiales/anuncios-y-edictos> para posterior presentación de las reclamaciones que consideren convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, que hasta la fecha eran iniciales, sin que tenga que volver al Pleno.

Haciéndose público el contenido integro de la referida Ordenanza.

Andújar, fecha y firma electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Carmona Limón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900234CF700M5B7O5Q2A8K3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/03/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/03/2025
06:37:40

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000299
Fecha: 07/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

